



SECRETARÍA: Se informa a la señora Jueza que en documento 22, se encuentra memorial de fecha 04 de junio de 2021 haciendo anexo de la documentación requerida en auto No.363 del 01 de marzo de 2021, queda para proveer, **junio 15 de 2021.**

MATEO SEBASTIAN BENAVIDES GOYES
Escribiente

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Guadalajara de Buga (Valle), quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021).

AUTO INTERLOCUTORIO No.1088

Proceso: DECLARACION DE PERTENENCIA.
Demandante: RAMIRO POTES ROMERO.
Demandado: ROMULO POTES VASQUEZ, HEREDEROS
INDETERMINADOS Y TODAS LAS PERSONAS QUE
SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE.
Rad. No.: 761114003003-**2019-00413-00**

ASUNTOS:

1. Como primer asunto se da atención a la documentación aportada por el apoderado de la parte demandante haciendo anexo del **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES REGISTRALES Y DE TITULARES DE DERECHO REAL DE DOMINIO EN EL SISTEMA ANTIGUO** sobre el predio: **373-31926**, y como quiera que en **documento 18**, la parte demandante hace anexo de la **Escritura Publica No.341 del 16 de marzo de 1965**, dando cumplimiento al requerimiento hecho en auto No.363 del 01 de marzo de 2021 [visible documento 10], se procederá a oficiar nuevamente a la **Agencia Nacional de Tierras** dando respuesta con estos documentos al requerimiento hecho en documento 08.

2. Por otra parte y teniendo en cuenta el certificado especial emitido por la **Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buga**, el despacho requerirá a la parte demandante para que haga anexo del certificado de libertad y tradición del folio de matrícula **No.373-31926**, lo anterior obedece a dos situaciones;

- (i) Determinar con claridad las anotaciones hechas en este folio de matrícula y corroborar si los sujetos procesales son correctos.
- (ii) Dejar evidencia de la inscripción de la demanda, ya que hasta el momento no se ha certificado si ya se adelantó esta gestión, y más aún cuando en este tipo de procesos se lo considera obligatorio e indispensable.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA – VALLE DEL CAUCA,**



RESUELVE:

PRIMERO: OFICIAR a la **Agencia Nacional de Tierras**, informándole sobre la existencia de este proceso de pertenencia sobre el inmueble con folio de matrícula No. **373-31926** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buga, hágase anexo la comunicación visible en documento 08, donde consta los documentos que fueron solicitados por esta entidad y remítase el **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES REGISTRALES Y DE TITULARES DE DERECHO REAL DE DOMINIO EN EL SISTEMA ANTIGUO** sobre el predio: **373-31926**, y la **Escritura Publica No.341 del 16 de marzo de 1965**.

Líbrese oficio y remítase por secretaria.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte demandante para que haga anexo del **certificado de libertad y tradición** actualizado del folio de matrícula **373-31926**, donde se pueda constatar la inscripción de la demanda y sobre quien recae el derecho real de dominio de este bien.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.


JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
NOTIFICACIÓN

Estado Electrónico No. 091.

El anterior auto se notifica hoy
16 de junio de 2021 a las 7:00 A.M.



DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ
Secretaria

Firmado Por:

JANETH DOMINGUEZ OLIVEROS

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA DE BUGA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b023bb2b990d7f72c0b5a3aa87ccdc5af91be0ff0e22b8579590a88462d1b891**

Documento generado en 15/06/2021 02:44:24 p. m.

Firmado Por:

**DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ
SECRETARIO**

JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA DE BUGA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **18c7f9a1f37eb6b1bd856f030d14d26c7c346a82a45586e2a9fbae1235e0dda4**

Documento generado en 16/06/2021 05:42:36 a. m.